PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO No 10 OFERTA ECONÓMICA

Bogotá D.C

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Regional Boyacá
Ciudad.

Ref: Proceso No. MC-RB-15-1010-0046-2023

Objeto: "CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS DE REGALO EXCLUSIVAMENTE CANJEABLES POR ELEMENTOS DE CARÁCTER RECREATIVO, DIDÁCTICO Y DEPORTIVO PARA GARANTIZAR EL BENEFICIO DENOMINADO AGUINALDO INFANTIL"

El suscrito, obrando en representación de **ALMACENES MAXIMO SAS**, ofrezco como oferta económica, describiendo los descuentos ofrecidos para contratar con la Dirección del SENA Regional Boyacá dentro del proceso No. **MC-RB-15-1010-0046-2023**, el valor de **52.323.000 incluido el Impuesto al Valor Agregado** (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT PRESUPUESTADA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR	VALOR UNITARIO X CANTIDAD	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN ADICIONAL OFRECIDO AL VALOR UNITARIO DE CADA BONO
AGUINALDO INFANTIL						
1	AGUINALDO INFANTIL: Tarjeta de regalo por niño exclusivamente canjeable por elementos educativos, recreativos, deportivos o didácticos. (No fabricados con plástico delgado. quebradizo ni con contenidos tóxicos como el plomo o cadmio), con fecha de vencimiento de mínimo tres (3) meses contados a partir de la entrega efectiva.	UND	163	$321.000	$52.323.000	10%

	No reembolsable en efectivo. No será reembolsable en caso de no redimirse, ni se podrá redimir por dinero en efectivo. **Nota**: Cada tarjeta regalo debe ser por valor de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/TE ($321.000) Los oferentes deberán poseer en stock de mercancía de diferentes productos para niños entre los 0 y los 12 años 364 días de edad.					

El valor total de la propuesta es: **$ 52.323.000** MCTE.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

1. Los proponentes deberán adjuntar el archivo denominado FORMATO No.10 OFERTA ECONOMICA (adicionalmente diligenciar el cuestionario de la lista de precios indicando el valor del presupuesto oficial disponible en la plataforma SECOP II para efectos de la adjudicación) al cual se efectuará la verificación aritmética y se determinará la oferta con el Mayor porcentaje de BONIFICACION ADICIONAL AL VALOR UNITARIO DE LAS TARJETAS DE REGALO, por parte del comité evaluador.
2. La oferta económica no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido so pena de rechazo.
3. En la propuesta económica el proponente deberá indicar el % de bonificación adicional. El porcentaje (%) de bonificación adicional corresponde al porcentaje (%) de aumento sobre el valor unitario de la tarjeta de regalo que el oferente está dispuesto a otorgar a la entidad.
4. La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la entidad y teniendo en cuenta la ficha técnica del proceso, por lo que en el porcentaje (%) de bonificación adicional sobre el valor definido por la entidad deberá contemplar todas las condiciones establecidas.
5. Para determinar la mejor oferta para la entidad, el proponente deberá señalar en su oferta económica el % de bonificación adicional en el valor de cada tarjeta de regalo, sobre el valor tope definido por la entidad para cada uno, por lo tanto, el oferente que ofrezca el mayor porcentaje (%) de bonificación adicional será quien se le adjudique la invitación, siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos por la entidad.

6. El proponente deberá ofertar los bienes en la unidad de medida y cantidad requerida y los bienes a entregar con la tarjeta de regalo deberán cumplir con las especificaciones que deben ser de la mejor calidad.
7. Al formular la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluidas la constitución de las garantías en caso de que se le requiera son de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
8. El Sena sólo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: Héctor Julio Riaño Riaño
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 6.763.053
Correo Electrónico: hector.riano@pepeganga.com

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

16/12/2023
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. **MC-RB-15-1010-0046-2023**

Héctor Julio Riaño Riaño, actuando en calidad de representante legal de **Almacenes Maximo SAS** certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

Nombre: HECTOR JULIO RIAÑO RIAÑO
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 6.763.053
Correo Electrónico: hector.riano@pepeganga.com